



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio de 2021.
- 4).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
- 5).- Decreto Exento N° 2531 de fecha 13 de mayo de 2024, que designa el orden de subrogancia por ausencia formalizada de la Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 6).- Decreto Exento N°2530 de fecha 13 de mayo de 2024, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 7).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el artículo N° 56 de la ley 19378 establece que, la entidad administradora **podrá** fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su **dotación**, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.
- 2.-**Que**, para administrar de forma eficiente las acciones de salud, se hace necesario, encomendar funciones a distintos funcionarios, responsables de organizar, planificar, dirigir y controlar, los procesos administrativos, y dar cumplimiento a las exigencias **técnicas**, conforme a la normativa de salud, funciones definidas para el cargo y marco **jurídico** vigente, aplicables a las respectivas unidades, departamentos, establecimientos y **comités** existentes.
- 3.- **Que**, se hace necesario contar con distintos Jefes y/o Encargados de Unidades y/o establecimientos responsables de dirigir y controlar el **desempeño** de los funcionarios a su cargo.
- 4.- **Que**, para el buen funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Parral, existe una estructura organizacional definida y aprobada por el Servicio de Salud del Maule; mediante **resolución** exenta 7056 de fecha 28 de Noviembre de 2023; la cual se encuentra vigente actualmente.
- 5.-**Que**, existen dependencias funcionales en el Anexo Cecosf Buenos Aires, las cuales son utilizadas por equipos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Parral, como: Unidad Dental, Cuidados Domiciliarios, entre otros.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, como “Encargada de Anexo Cecosf Buenos Aires” del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Parral a **Doña Maribel Concha Morales, Odontóloga**, perteneciente a la **dotación** de Salud, mediante contrato a plazo indefinido, la cual cumple sus funciones propias de su cargo en el referido Establecimiento.

2.- **ESTABLEZCASE**, que esta **designación** comenzará a regir, a contar del 01 mayo del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE .



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

rmh

DISTRIBUCIÓN

Formato digital: personal@saludparral.cl; rmella@saludparral.cl

Jefe de Personal Javier Alegría Ortega	Director Depto Salud Darwin Maureira Tapia

